

PROGRAMA RESIDENCIAS EKINN SAN SEBASTIAN BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ATRACCIÓN DE TALENTO EMPRENDEDOR PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y EL IMPULSO A LA INNOVACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN SAN SEBASTIAN

PRELIMINAR

La Sociedad Fomento de San Sebastián ha consolidado en 2024 su apuesta por una transición hacia una nueva estrategia y modelo de gestión orientada a convertirse en referente de innovación en la ciudad y centrada en desempeñar un rol de Agencia de Innovación de San Sebastián.

Esto supone una apuesta por acompañar a personas, empresas y proyectos desde una personalización, calidad, foco estratégico y desde una apuesta clara por hacerlo en colaboración con los diferentes agentes públicos y privados que componen el ecosistema de innovación de la ciudad.

El impulso de la innovación y el crecimiento de los proyectos empresariales innovadores de la ciudad es una de las prioridades de desarrollo de Fomento San Sebastián como base de desarrollo de la ciudad.

Actualmente la ciudad cuenta con un parque empresarial de 15.600 empresas, lo que supone una densidad empresarial de 80 empresas/1.000 habitantes. Se sitúa como la tercera ciudad en España, solo por detrás de Barcelona y Madrid, y por delante de capitales como Valencia, Málaga o Bilbao.

En un contexto de crecimiento en la TEA donostiarra (Tasa de Actividad Emprendedora), en 2023 la ciudad alcanza también un número máximo de empresas intensivas en conocimiento (más de 6.400), y que representan ya el 49% del PIB de la ciudad. Sin embargo, la TEA, si bien se sitúa en niveles prepandemia, al alcanzar el 7%, lo que le sitúa por encima de la media española (6%), sigue todavía lejos de los ecosistemas más avanzados en este ámbito, y de la propia media de la UE (8,9%).

Paralelamente, la ciudad sigue contando con un tejido empresarial en el que predomina la pequeña empresa, dado que el 72,5% del tejido son empresas de 1-2 trabajadores, y hasta el 91,7% cuenta con entre 1 y 9 trabajadores.

Para dar respuesta, entre otros, a estos retos, en 2024 Fomento San Sebastián ha reforzado su apuesta estratégica por la innovación y el emprendimiento, con una dotación de 5,8 millones de euros. Así, 970 personas (con un 54% de mujeres y un 32% menores de 35 años) han participado en servicios de apoyo a emprendedores, con especial atención al distrito Este (15%). De los 229 nuevos proyectos emprendedores respaldados, el 60% son altamente innovadores, reflejando la estrategia de Fomento San Sebastián hacia sectores de servicios intensivos en conocimiento y Biociencias.

Fomento San Sebastián sigue apostando por apoyar la creación de nuevos proyectos empresariales en la ciudad, como motor de crecimiento económico y de generación de empleo local.

El proyecto EKINN, nuevo Nodo de Emprendimiento e Innovación, recientemente puesto en marcha, es un hito destacado en esta estrategia de ciudad, como espacio de atracción y aceleración de proyectos empresariales innovadores. Fomento de San Sebastián articula programas y medidas destinadas tanto a impulsar y fortalecer el tejido empresarial innovador local como a atraer talento emprendedor que esté en disposición de implantar sus proyectos en la ciudad, o bien de comenzar nuevos proyectos empresariales innovadores en la misma.

En este marco, se plantea este programa, con el objetivo de favorecer la conexión internacional de San Sebastián con el talento emprendedor, posibilitando su movilidad hacia la ciudad, mejorando la conexión con nodos del talento, así como posibilitando el retorno a la ciudad del talento local; especialmente para el desarrollo de proyectos de emprendimiento basados en la innovación.

1. OBJETO

Favorecer la conexión internacional de San Sebastián con el talento emprendedor, posibilitando su movilidad hacia la ciudad, mejorando la conexión con nodos del talento, así como posibilitando el retorno a la ciudad del talento local; especialmente para el desarrollo de proyectos de emprendimiento basados en la innovación.

Con el fin de conectar, atraer talento emprendedor y proyectos empresariales innovadores, Fomento de San Sebastián pone a disposición este programa de Residencias EKINN San Sebastián (Residencias Internacionales), que **facilita la llegada a la ciudad de profesionales con proyectos de emprendimiento innovador que se encuentran fuera de la CAPV, a través de una convocatoria dirigida a personas físicas o jurídicas interesadas en desarrollar en nuestra ciudad proyectos de emprendimiento innovador.**

El programa está dirigido a:

- **Personas emprendedoras** no residentes en la CAPV con un proyecto empresarial innovador y/o de base tecnológica, que tenga interés en ubicarse en San Sebastián.
- **Start-ups y/o empresas innovadoras de fuera de la CAPV y de reciente creación** con un proyecto empresarial innovador y que tengan interés en ubicarse en San Sebastián

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en este programa:

- Personas físicas que estén residiendo fuera de la CAPV en el momento de la solicitud, o personas jurídicas que estén ubicadas fuera de la CAPV en el momento de la solicitud.

De manera excepcional, las personas podrán encontrarse en San Sebastián con anterioridad a la fecha de solicitud, siempre que su llegada a San Sebastián sea dentro de los dos meses de estancia máxima de este programa Residencias EKINN San Sebastián.

En ambos casos, que tengan interés en establecer su proyecto innovador en San Sebastián.

- La persona que vaya a realizar la residencia en San Sebastián deberá:
 - Ser promotor y parte activa del proyecto a desarrollar y disponer de capacidad de decisión para con el proyecto.
 - Estar desarrollando dicho proyecto de manera exclusiva y a tiempo completo.

La estancia en San Sebastián será por su participación en este programa, con dedicación exclusiva. En ningún caso la estancia en San Sebastián podrá estar vinculada a otros proyectos y programas de emprendimiento, formación y similares que no estén promovidos o participados por Fomento de San Sebastián, salvo autorización previa de Fomento de San Sebastián. En caso de no ser autorizado y no suspender la participación en otros programas, Fomento de San Sebastián podrá suspender la participación en este programa Residencias lo que supondrá perder el derecho al alojamiento ofrecido por Fomento de San Sebastián y al resto de beneficios de este programa.

- Que presenten proyectos empresariales innovadores y escalables a desarrollar en San Sebastián.
- Que sea de interés para Fomento de San Sebastián.

Fomento de San Sebastián podrá solicitar cuanta información y aportación considere necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

Este programa está dirigido a **acompañar a profesionales con proyectos de emprendimiento innovador, a través de estancias en San Sebastián de entre 15 días y 2 meses**, donde los proyectos podrán conocer y asesorarse, de la mano de Fomento de San Sebastián, sobre las oportunidades de la ciudad como sede para sus negocios innovadores. Excepcionalmente, Fomento de San Sebastián podrá prorrogar la duración de la estancia si así lo considera oportuno y previa solicitud y justificación por parte de la persona solicitante.

En cualquier caso, el inicio de la residencia en San Sebastián deberá contar con el visto bueno de Fomento de San Sebastián y no podrá ser en otra fecha distinta a la confirmada por Fomento de San Sebastián.

La Residencia en San Sebastián será nominativa y no transferible, salvo que lo autorice Fomento de San Sebastián.

El programa consiste en:

- Proceso de tutorización del proyecto: asesoramiento especializado para el impulso del proyecto empresarial con mentores durante su estancia.
- Un espacio de trabajo en San Sebastián durante la estancia, en el edificio EKINN.
- Agenda de trabajo + Conexión con el ecosistema I+D+i local.
- Welcome pack.

Las personas beneficiarias de este programa podrán solicitar, además, las ayudas de Fomento al Alojamiento EKINN para poder sufragar los gastos vinculados al alojamiento durante la estancia concedida en San Sebastián.

Fomento de San Sebastián destinará, a partir del 1 de septiembre de 2025, 15 plazas.

Será Fomento quien defina el lugar del alojamiento, pudiendo ser: en el edificio EKINN, ubicado en el Alto de San Bartolomé 16, CP 20009, o en el edificio Talent House, ubicado en el Paseo Duque de Baena, 42. CP 20009.

Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a modificar el número de plazas, la ubicación y las condiciones del propio programa si, por cualquier motivo, lo estima oportuno.

Las **obligaciones** de las personas beneficiarias son:

- Firmar un acuerdo regulatorio de participación en el programa Residencias EKINN San Sebastián.
- Asistir a todas las sesiones a las que Fomento le convoque durante el programa.
- Cumplir con la hoja de ruta establecida por Fomento durante la estancia concedida.
- Hacer un buen uso de las instalaciones, tanto de alojamiento como de trabajo, sin dañar los materiales y respetando la normativa del edificio.
- Cumplir con las fechas de la estancia concedida y de organizar sus viajes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores facultará a Fomento de San Sebastián para resolver la participación en este programa con carácter inmediato, además de reclamar cuantos daños y perjuicios pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

4. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA

El plazo de presentación de solicitudes será hasta agotar las plazas destinadas a este programa.

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática a través de la web de Fomento de San Sebastián (www.fomentosansebastian.eus).

En caso de imposibilidad de utilizar estos medios deberá ponerse en contacto con Fomento de San Sebastián quien podrá determinar otra forma de tramitación alternativa.

Los anexos deberán cumplimentarse en su totalidad y deberán estar debidamente firmados. La documentación a adjuntar que requiera firma, deberá ir firmada digitalmente.

Para cualquier información o consulta se atenderá en el teléfono 943 482800 o en el email fomentoss@donostia.eus, indicando como asunto: "Residencias EKINN San Sebastián".

La documentación que se debe presentar es la siguiente:

- a) Anexo de Solicitud y datos de caracterización del proyecto, que recoja la actividad a desarrollar (plan de trabajo) en el marco de la presente convocatoria y durante la estancia en San Sebastián, su justificación y la duración de la estancia; además, describirá el proyecto innovador a desarrollar. Contendrá información técnica y económica y debe mostrar el diseño global del proyecto (desarrollo de las fases, tareas, responsables, cronograma, indicadores de resultado) e indicar claramente el estado en el que se encuentra.

La persona beneficiaria asume toda la responsabilidad sobre la veracidad de todas las declaraciones responsables realizadas, así como del resto de documentación presentada.

Una vez resuelto favorablemente el proyecto se deberá presentar documentación que acredite la residencia de la persona solicitante fuera del CAPV antes de la fecha de solicitud. Se admitirán documentos en español, euskera o inglés. En el caso de otros idiomas deberá de estar traducido a alguno de estos tres idiomas para que sean válidos.

Además,

- Si es persona física, copia del DNI de quien solicita.
- Si es persona jurídica, copia del CIF del solicitante y, en su caso, DNI de la persona apoderada.

5. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES

Si revisada toda la documentación por Fomento de San Sebastián, se comprueba que no está cumplimentada, o que falta algún documento, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se excluirá dicha solicitud, sin más trámite, dictando en consecuencia resolución al respecto. Fomento de San Sebastián podrá solicitar aclaraciones sobre la memoria del proyecto si lo estima conveniente.

Las subsanaciones se comunicarán a través del correo electrónico que la persona beneficiaria proporcione como email de contacto. (dirección electrónica de notificación). Las notificaciones estarán también disponibles en la aplicación web, dentro del expediente.

La documentación solicitada para la subsanación se presentará utilizando el mismo canal por el que se realizó la solicitud inicial. No se admitirán la documentación presentada por correo electrónico.

La concesión o denegación de la participación en este programa se realizará mediante resolución expresa dictada por Fomento de San Sebastián y se notificará por correo electrónico. Las notificaciones estarán también disponibles en la aplicación web, dentro del expediente.

6. VALORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES



Las solicitudes serán valoradas y resueltas por orden de registro de entrada hasta agotar los recursos destinados a este programa.

Únicamente podrá concederse una participación en el programa por persona beneficiaria.

Todas las solicitudes presentadas serán valoradas de la siguiente manera:

1. Valoración del cumplimiento de los requisitos para participar en este programa.
2. Valoración del proyecto como proyecto empresarial innovador, de base tecnológica y/o de I+D.
3. Necesidades a trabajar durante su estancia en San Sebastián.
4. Comienzo y duración de la estancia en San Sebastián solicitado.

Fomento de San Sebastián podrá contactar con las personas solicitantes en el caso de necesitar más información o en el caso de necesitar más información sobre la persona.

Deberá tratarse de proyectos que tengan alguna de las siguientes características:

- Un valor diferencial respecto al mercado o la sociedad actual.
- Un uso intensivo en tecnología, conocimiento y/o innovación.
- Proyectos de I+D
- Productos y/o servicios nuevos y útiles.
- Procesos o modelos de negocio más eficaces que los existentes y generen un impacto mayor en el desarrollo socioeconómico de nuestra ciudad.
- Proyectos que incorporen perfiles cualificados y que desarrollan nuevos perfiles profesionales de alto valor añadido.

Todos los proyectos presentados acorde a las Bases, se evaluarán sobre una puntuación máxima de 100, siendo necesario obtener un mínimo de 75 para que la ayuda sea aprobada.

La evaluación de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios de valoración:

a) Viabilidad de la idea: Que muestre un mercado claro y definido, así como la ventaja competitiva de la propuesta de valor, ...	30 puntos
b) Factibilidad de la idea: Idoneidad del equipo promotor, grado de conocimiento, experiencia del mismo, capital relacional, cronograma del desarrollo del proyecto, ...	35 puntos
c) Invertibilidad de la iniciativa: Potencial de escalabilidad y de generación de flujos de tesorería a medio plazo- del proyecto-EXIT, ...	20 puntos

d) Impacto de la iniciativa: Sobre el desarrollo económico y social de la ciudad, así como de las líneas y sectores estratégicos promovidos por Fomento de San Sebastián.	15 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN PROYECTO	100 puntos

Fomento de San Sebastián podrá contactar con las personas solicitantes cuyos proyectos no superen la puntuación mínima, pero que tengan una puntuación igual o superior a 65 puntos, para contrastar la correcta comprensión del proyecto.

El plazo para emitir la resolución de la ayuda solicitada será de **tres meses desde la fecha de registro de la solicitud**, sin contar dentro de dicho plazo los periodos de subsanación de la documentación administrativa. La no emisión de la resolución del otorgamiento de la participación en el programa en el plazo estipulado no supondrá la concesión de la misma.

En el momento de la resolución de la solicitud, Fomento de San Sebastián revisará la documentación obligatoria presentada. La concesión o denegación de la participación en este programa se realizará mediante resolución expresa por parte de Fomento de San Sebastián.

Las resoluciones serán comunicadas a las personas solicitantes mediante correo electrónico a la dirección de email facilitada en el Anexo de Solicitud como "Dirección Electrónica de Notificaciones" y estarán también disponibles en la aplicación web, dentro del expediente.

En caso de discrepancia con la resolución emitida, se podrán presentar alegaciones en el plazo máximo de un mes desde la fecha de esta resolución. Para ello deberá ponerse en contacto con Fomento de San Sebastián quien le informará de los procedimientos a realizar para su tramitación. Se estará a lo que determine Fomento de San Sebastián sometiéndose ambas partes, en su caso, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de San Sebastián.

Sin perjuicio de lo anterior, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a reclamar al solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesario, a fin de verificar la veracidad o exactitud de los datos aportados.

En el caso de no cumplir los plazos de presentación de documentación, se entenderá decaída la solicitud salvo que Fomento de San Sebastián autorice expresamente, y previa solicitud del interesado por motivos debidamente justificados, una ampliación extraordinaria del plazo de presentación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de este programa asumirán las obligaciones recogidas en estas bases, que a estos efectos se declara expresamente como de aplicación, con referencia (enunciativa y no limitativa) a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir todos y cada uno de los requisitos indicados en los apartados 2 y 3 del presente

documento.

- b) Cumplir con la normativa del edificio EKINN y/o Talent House, según cada caso.
- c) Complimentar los datos estadísticos requeridos por Fomento, en concreto, los relativos a los microdatos de las personas que participan en este programa.
- d) Conservar los documentos justificativos de la concesión de participación en este programa, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y/o inspección y, en todo caso, durante el plazo estipulado en la normativa de aplicación.
- e) Comunicar a Fomento de San Sebastián la modificación de cualquier circunstancia, tanto subjetiva como objetiva, que modifique las condiciones presentadas en la solicitud de participación en este programa, y que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de participación en este programa.
- f) Facilitar cuanta información sea requerida por Fomento de San Sebastián en el ejercicio de sus funciones respecto a la participación en este programa.
- g) Comunicar a Fomento de San Sebastián la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos percibidos para la misma finalidad.
- h) Asistir a cuantas reuniones convoque Fomento de San Sebastián con objeto de hacer el seguimiento.
- i) Participar en las jornadas (Presentación de proyectos, actividades, seguimiento de resultado, etc.) que Fomento de San Sebastián pudiera convocar en relación con la participación en este programa.
- j) Colaborar, en su caso, con Fomento de San Sebastián en las actuaciones de control financiero y de comprobación que pudiera llevar a cabo, poniendo a su disposición cuanta información y documentación le sea requerida.
- k) Contar con toda la documentación personal legal necesaria para poder residir en San Sebastián durante su participación en el programa.
- l) Mencionar a Fomento de San Sebastián en las actuaciones de promoción y difusión de la actividad desarrolla en el marco de este programa, mediante la inclusión de su imagen institucional, así como de la leyenda relativa en los soportes de comunicación que se realicen (pág. web, carteles, emailings etc.). Mencionar igualmente al programa FSE “Ekinn Harrera” en la promoción del mentoring recibido a través de este programa.
- m) Autorizar a Fomento de San Sebastián la publicación, en sus directorios digitales de empresas y Agentes I+D+i, de los datos de contacto, actividad, nombre comercial, logo, marca y cualquier otro signo distintivo utilizado en el tráfico económico por parte de la persona beneficiaria. A tal efecto, la persona beneficiaria conferirá a Fomento de San Sebastián una licencia de explotación sobre dichos elementos, limitada a las finalidades indicadas, y garantizará su uso pacífico por parte de ésta.
- n) Garantizar el uso de las lenguas oficiales de la CAPV (dando prioridad al euskera) en los soportes de comunicación (web, RRSS, emailings, megafonía, etc. ...), edición de materiales de promoción y difusión, lenguaje en jornadas y eventos organizados, etc. Las personas beneficiarias podrán solicitar asesoramiento al servicio de Euskera del Ayuntamiento de San Sebastián para la traducción de textos y para la corrección de estos (traducciones como máximo de 1.000 caracteres en un mes y para las correcciones de 9.000 caracteres), siempre y cuando se cumplan los requisitos y características del servicio. ([Http://www.donostiaeuskaraz.eus/euskaraz/dirulaguntzak/lang/es](http://www.donostiaeuskaraz.eus/euskaraz/dirulaguntzak/lang/es))

8. RESCISIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN



Serán causa de rescisión de la participación en este programa, entre otras:

- No cumplir con los hitos marcados en el programa Residencias EKINN San Sebastián.
- No asistir a las reuniones, encuentros y eventos organizados por Fomento.
- Abandonar el programa Residencias EKINN San Sebastián.
- No respetar y/o hacer un mal uso de las instalaciones de Fomento.

En estos casos, Fomento de San Sebastián podrá resolver la participación en este programa, sin que este hecho genere derecho a indemnización ni compensación de ningún tipo a favor de la persona beneficiaria que incurra en alguna de las circunstancias anteriores.

Asimismo, el incumplimiento por parte de la persona solicitante de cualquiera de las obligaciones de las presentes Bases, facultará a Fomento de San Sebastián para resolver el contrato de arrendamiento con carácter inmediato, además de reclamar cuantos daños y perjuicios pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

9. COFINANCIACIÓN

Este programa será objeto de cofinanciación al 40% por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa de FSE+ País Vasco 2021-2027, para el programa "EKINN HARRERA".

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se informa que los datos personales que nos facilita serán tratados por el Ayuntamiento de San Sebastián, que actuará como responsable del Tratamiento, siendo la información gestionada por Fomento de San Sebastián, S.A. en su condición de encargado del tratamiento.

La finalidad del tratamiento es tramitar y gestionar su solicitud de ayuda.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando así se indique en las presentes Bases o en los impresos de solicitud correspondientes, la entrega de la información requerida sobre datos personales tendrá el carácter de obligatoria y su falta de suministro o el suministro de datos incorrectos imposibilitará que pueda ser gestionada su solicitud.

Los datos de carácter personal aportados por las personas beneficiarias de las ayudas reguladas en estas Bases, podrán ser objeto de cesión a favor de las entidades nacionales o supranacionales que, en su caso, cofinancien dichas ayudas y/o colaboren con Fomento de San Sebastián en su gestión, cuando ello resulte necesario y a los solos efectos de gestionar su concesión.



Asimismo, se informa de que la concesión de las ayudas implicará la comunicación o cesión de los datos identificativos de la persona beneficiaria mediante su publicación, junto con el importe de la ayuda concedida, en la página web de Fomento de San Sebastián, así como, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

No están previstas comunicaciones adicionales de datos a terceros salvo obligación legal, ni están previstas transferencias internacionales de datos.

Los datos personales objeto del presente tratamiento se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Servicio Udalinfo del Ayuntamiento de San Sebastián en C/ Easo 41, 20006 Donostia / San Sebastián.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección: C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71 – 3ª planta - 01008 Victoria-Gasteiz. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá ponerse en contacto con el/la Delegado/a de Protección de Datos de Donostia / San Sebastián: dbo@donostia.eus.

11. FUERO Y RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

En caso de que surja cualquier controversia, conflicto o discrepancia, agotada la vía extrajudicial para la resolución de conflictos y presentados los recursos y reclamaciones oportunas, ambas partes se someterán a lo que determinen los Juzgados y Tribunales de la ciudad de San Sebastián.

San Sebastián, en la fecha de la firma.

Iñigo Olaizola
Director Gerente de Fomento de San Sebastián, S.A.

